

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 25 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, sito en el término municipal de Almería. (PP. 8495/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de mayo de 2021, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitó autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación denominada «Línea subterránea de media tensión a 20 kV para suministro de energía eléctrica a desaladora en Rambla Morales (Almería)», número de expediente NI 4958/9937.

Segundo. Con fecha 13 de julio de 2023, se presenta modificación del proyecto contemplando una serie de variaciones respecto del original, siendo la más destacada la modificación parcial del trazado de la canalización de media tensión por coincidir, en parte, con el trazado de otra canalización proyectada para la agrupación de vertidos y depuración de varios núcleos de la zona este de Almería, de forma que finalmente discurren de forma conjunta en parte del trazado.

Tercero. De acuerdo con el artículo 144 del real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado núm. 26, de 30 de enero de 2024; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de 25 de enero de 2024; Boletín Provincia de Almería núm. 29, de 9 de febrero de 2024, en el periódico Diario de Almería de fecha 26 de enero de 2024, y en el Portal de Transparencia el 25 de enero de 2024, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Cuarto. De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación, los cuales, en los plazos reglamentarios, hicieron efectivo su derecho con el resultado que consta en el expediente.

Quinto. Dentro del plazo de información pública se formularon alegaciones por Grupo Ecologista Mediterráneo. En ellas se manifestaba lo siguiente:

- Que la desaladora «Rambla Morales», siendo una opción plausible de abastecimiento de agua de regadío para mantener las explotaciones agrícolas de sus comuneros, se puso en marcha en el año 2009, tras sufrir numerosas vicisitudes, y en 2011, ya se encontraba abandonada.

- Que el proyecto si no va acompañado de una fuente de energía renovable (fotovoltaica o hidroeléctrica), la desaladora volverá a no ser viable y a abandonarse. Si el suministro de eléctrico no procede, en parte, de renovables en autoconsumo, la conexión a una fuente externa de electricidad supondrá, necesariamente, la elevación del

00300980

precio del agua a pagar por los comuneros, suponiendo un modelo de negocio totalmente insostenible e inviable para las características de la comunidad de pequeños agricultores de la zona. Además, teniendo en cuenta que la bonificación del agua desalada no es una medida que se mantenga mucho tiempo y que supone un gasto público importante, puede colegirse que este proyecto no va a ser sostenible.

- Por todo lo expuesto, se solicita que se haga un estudio serio de la viabilidad económica de la desaladora de Rambla Morales y que este proyecto venga acompañado de soluciones energéticas más eficientes y baratas que permitan abaratar el precio de salida del agua desalada.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el art. 145 del ya indicado R.D. 1955/2000, se dio traslado a la beneficiaria de estas alegaciones para que manifestara cuanto estimara pertinente, habiéndolo efectuado mediante escrito presentado el día 10.4.2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias órganos directivos de la Consejería.

Segundo. En cuanto a las alegaciones formuladas, se han analizado y se desestiman teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Respecto a las alegaciones presentadas por el Grupo Ecologista Mediterráneo, versan sobre cuestiones medioambientales y de viabilidad económica que no son objeto de esta autorización, que responde únicamente a cuestiones técnicas reglamentarias y derivadas de los posibles condicionados que puedan emitir los organismos afectados. Señalar que lo que se autoriza es la acometida de suministro eléctrico a la desaladora desde la red de distribución y no la construcción de la propia desaladora. En lo relacionado con el uso de las energías renovables en la planta desaladora que menciona, consta en esta Delegación Territorial una solicitud de una planta de energía eléctrica fotovoltaica destinada al suministro de energía eléctrica renovable para la desaladora de unos 10 MW (expte. PERE 1740), en la modalidad sin excedentes, por lo que una vez conectada y en funcionamiento, disminuirá en gran medida el consumo eléctrico de la planta desaladora imputable a fuentes no renovables.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Otorgar a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa y de construcción y su utilidad pública en concreto para el proyecto denominado «Línea subterránea de media tensión a 20 kV para suministro de energía eléctrica a desaladora en Rambla Morales (Almería)», y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica para Planta Desaladora Rambla Morales.

Línea subterránea de media tensión.

Tensión nominal: 20 kV.

Origen: En arqueta núm.1 con coordenadas U.T.M. X=559643,24 e Y=4079525,55 del Huso 30, junto a subestación Toyo.

Final: En arqueta núm. 268P con coordenadas U.T.M. X=567712,83 e Y=4075129,48 del Huso 30, junto a centro de seccionamiento y entrega.

Conductor: 3x240 mm² Al - RH5Z1 18/30 kV.

Longitud: 10,31 km.

Canalización: De tres tubos de PE de 200 mm + tetratubo de 40 mm.

Conexión de pantallas tipo Cross Bonding.

Presupuesto: 35.124,59 €

Segundo. La declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La instalación deberá realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, de conformidad con los condicionados emitidos por los distintos organismos afectados.

2. El plazo máximo para solicitar la autorización de explotación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, comunicando la terminación de las obras a esta Delegación Territorial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 25 de abril de 2024.- El Delegado, Guillermo Casquet Fernández.

00300980

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 20 KV. PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DESALADORA EN RAMBLA MORALES (ALMERÍA)”.
EXPEDIENTE NI 4958-9937**

Nº parcela según proyecto	Término municipal	Ref. catastral	Pol.	Parcela	Paraje	Cultivo o Uso	Titular	Long. (m)	Superficie servidumbre subterránea (m²)	Arquetas / cámaras de empalme	Superficie arquetas / cámaras de empalme (m²)	Superficie zona de seguridad (m²)	Superficie de ocupación por acopio de material y montaje (m²)	Duración (días)
1	Almería	04900A028000340000QE	28	34	CAÑADA PERERO	Pastos	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	264	132	1 A 8	4,95	132	528	5
2	Almería	04900A028000320000QI	28	32	TOYO	Pastos, Cereal seco abanacalado	JUNTA DE ANDALUCIA	1139	569,5	9 A 25 27 A 39	16,2	569,5	2278	10
3	Almería	04900A028001200000QM	28	120	TOYO	Pastos	PARQUE CIENTIFICO-TECNOLOGICO DE ALMERIA (PITA) S.A	53	26,5	26	0,9	26,5	106	5
4	Almería	04900A028900080000QR	28	90008	VARIOS	Rambla del Puente de la Quebrada	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOG-COSTAS	9	4,5	0	0	4,5	18	5
5	Almería	04900A027900430000QS	27	90043	VARIOS	Rambla del Puente de la Quebrada	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOG-COSTAS	7	3,5	0	0	3,5	14	5
6	Almería	04900A027000460000QM	27	46	HAZA ANDUJAR	Pastos	JUNTA DE ANDALUCIA	135	67,5	40 A 45	4,95	67,5	270	5
7	Almería	04900A027090040000QT	27	9004	CUEVAS MEDINAS	Crta. AL-3114	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	8	4	0	0	4	16	5
8	Almería	04900A026090020000QK	26	9002	CUEVAS MEDINAS	Crta. AL-3114	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	12	6	0	0	6	24	5
9	Almería	ZONA URBANA	--	--		Crta. N-344	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	694	347	48 A 65	10,8	347	1388	5
10	Almería	ZONA URBANA	--	--		Retamar	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	1508	1139,5	66 A 107	24,75	1139,5	3016	10
11	Almería	04900A026000100000QP	26	1	RETAMAR	Pastos	JUNTA DE ANDALUCIA	34	17	46 A 47	1,8	17	68	5
12	Almería	04900A065900090000QB	65	90009	VARIOS	Rambla del Agua	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	52	104	0	0	104	104	5
14	Almería	04900A065900110000QA	65	90011	VARIOS	Rambla de Retamar	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	22	44	0	0	44	44	5
15	Almería	04900A067900050000QF	67	90005	VARIOS	Rambla de Retamar	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	23	46	0	0	46	46	5
18	Almería	04900A067900100000QQ	67	90010	TRANCOS	Camino	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	4	8	0	0	8	8	5
20	Almería	04900A067000980000QJ	67	98	LA JOYA	labor tierra arable	SERVICIOS TURISTICOS TRIGUERO SL	103	206	133 A 135	2,25	206	206	5
21	Almería	04900A067900040000QT	67	90004	VARIOS	Crta. AL-3115	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	139	278	140 A 141 - 181 A 182	1,8	278	278	5
22	Almería	04900A067000940000QR	67	94	CAÑADA ANCHA	Improductivo	NATUR PLACE SL	162	324	136 A 139	1,8	324	324	5
23	Almería	04900A067000950000QD	67	95	CAÑADA ANCHA	Improductivo	GINWELL SPAIN, S.L	335	670	142 A 149	4,05	670	670	5
24	Almería	04900A067000960000QX	67	96	CAÑADA ANCHA	Improductivo	GINWELL SPAIN, S.L	218	436	150 A 155	3,15	436	436	5
27	Almería	04900A067000230000QF	67	23	LLANO C.J.	Espartizar	FRUT-SOL ALMERIA SL UNIPERSONAL MONTEWIND SL INDALPROM, SL	777	1554	168 A 180 - 183 A 187	9,45	1554	1554	5
28	Almería	04900A067900010000QL	67	90003	VARIOS	Rambla Las Amoladeras	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	21	42	0	0	42	42	5
29	Almería	04900A069900013000QI	69	90001	VARIOS	Rambla Las Amoladeras	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	21	42	0	0	42	42	5
30	Almería	04900A069000770000QR	69	77	AMOLADERAS	Pastos	HEREDEROS DE BLANES SEGURA GUILLERMO	99	198	190 A 191	1,35	198	198	5
31	Almería	04900A069900000000QX	69	90000	VARIOS	Camino	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	16	32	195	0,45	32	32	5
32	Almería	04900A069000310000QB	69	31	AMOLADERAS	Pastos	HEREDEROS DE BLANES SEGURA GUILLERMO	108	216	193 A 194	0,9	216	216	5
33	Almería	04900A069000320000QY	69	32	AMOLADERAS	Pastos	JUNTA DE ANDALUCIA	13	26	0	0	26	26	5
34	Almería	04900A069000140000QD	69	14	AMOLADERAS	Pastos	JUNTA DE ANDALUCIA	82	164	197	0,45	164	164	5
35	Almería	04900A069000340000QQ	69	34	AMOLADERAS	Labor o labradío seco	LOPEZ GUTIERREZ JUAN LOPEZ GUTIERREZ ROSA (HEREDEROS DE) LOPEZ GUTIERREZ FRANCISCO	6	12	196	0,45	12	12	5
37	Almería	04900A069900050000QZ	69	90005	VARIOS	Camino	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	2	4	0	0	4	4	5
38	Almería	04900A074000490000QQ	74	49	CJO. EL BARDO	Pastos	CDAD REGANTES RAMBLA MORALES	4	8	0	0	8	8	5
40	Almería	04900A074900090000QK	74	90009	VARIOS	Improductivo	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	124	248	199 A 201 202 A 207 219 A 225 237 A 241	1,35	248	248	5
41	Almería	04900A074000680000QE	74	68	AMOLADERAS	Pastos	JUNTA DE ANDALUCIA	716	1405	202 A 207 219 A 225 237 A 241	8,55	1405	1432	5
42	Almería	04900A074900080000QO	74	90008	VARIOS	Improductivo	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	17	34	0	0	34	34	5
43	Almería	04900A074000750000QH	74	75	AMOLADERAS	Pastos	JUNTA DE ANDALUCIA	459	918	208 A 218	5,4	918	918	5
44	Almería	04900A074000740000QU	74	74	AMOLADERAS	Cereal riego	PALENZUELA FRANCISCO	95	190	226 A 228	1,35	190	190	5
45	Almería	04900A074000730000QZ	74	73	AMOLADERAS	Cereal riego	PALENZUELA MARTINEZ MANUEL	65	130	229	0,9	130	130	5
46	Almería	04900A074000720000QS	74	72	AMOLADERAS	Labor o labradío regadio	HEREDEROS DE LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL	41	82	230	0,45	82	82	5
51	Almería	04900A074000550000QT	74	55	CJO. EL BARDO	Cereal riego	MONTEWIND SL	200	100	242 A 245	1,8	100	400	5
52	Almería	04900A074900000000QY	74	90000	VARIOS	Barrauco de la Curria	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	10	5	0	0	5	20	5
53	Almería	04900A074000540000QL	74	54	CJO. EL BARDO	Cereal riego	MONTEWIND SL	17	8,5	247	0,45	8,5	34	5
54	Almería	04900A074001310001WO	74	131	CJO. EL BARDO	Pastos	URBENATURA DESARROLLOS ESTRATEGICOS SL	87	43,5	248	0,45	43,5	174	5
56	Almería	04900A074001130000QG	74	113	CJO. EL BARDO	Pastos	INTERDIVIDENDO SL	12	6	266	0,45	6	24	5
58	Almería	04900A074900030000QP	74	90003	VARIOS	Camino	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	170	85	262,264 y 265	0	85	340	5
59	Almería	04900A076900010000QX	76	90001	VARIOS	Camino	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	25	12,5	263	0	12,5	50	5
60	Almería	04900A076000630000QA	76	63	CJO. EL BARDO	Improductivo	GUTIERREZ BERENGUEL FRANCISCO LUIS DIAZ DOMINGUEZ MARIA ANGELES	8	6	267 A 268P	1,8	6	16	5

